



**Expediente nº: 2020/PGS\_02/000046**

**Anuncio**

**Procedimiento: PFEA 2020**

## ANUNCIO

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA OBRA DENOMINADA “REMODELACIÓN PLAZA DEL LLANO Y OTRAS CALLES. PFEA 2020- ROCIANA DEL CONDADO” (EXPTE. 21061201C01).**

El Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva) pone en marcha un proceso selectivo al objeto de dar cobertura a la necesidad temporal de un/a Auxiliar Administrativo para la obra del PFEA 2020- denominada “Remodelación de la Plaza del Llano y otras calles”.

VISTO que la contratación está prevista para el periodo del 09/11/2020 al 08/09/2021, y que para dar respuesta a esa demanda y agilizar los procesos selectivos para cubrir esta necesidad temporal, garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad previstos en el artículo 55 del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, es necesario realizar solicitud de oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, al objeto de que por este organismo se realice preselección de los candidatos/as.

CONSIDERANDO necesario establecer unos criterios básicos para llevar a cabo la selección de la persona más idónea para el desempeño de las tareas que configuran el puesto de trabajo a cubrir, permitiendo un proceso de contratación ágil y dinámico, basándose en la baremación de méritos aportados por parte de los/as candidatos/as seleccionados/as previamente por el Servicio Andaluz de Empleo como adecuados al perfil requerido.

A la vista de cuanto antecede, D. Diego Pichardo Rivero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo Oferta de Empleo para cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo, contratación con cargo a la subvención del PFEA 2020 con los requisitos mínimos de titulación que se indican en las Bases siguientes.

**SEGUNDO.-** Aprobar las siguientes Bases y establecer el sistema de Concurso para la selección de los candidatos/as proporcionados/as por el Servicio Andaluz de Empleo, valorando la experiencia profesional y la formación relacionada con en el puesto a cubrir, según se relaciona:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA OBRA DENOMINADA “REMODELACIÓN PLAZA DEL LLANO Y OTRAS CALLES. PFEA 2020- ROCIANA DEL CONDADO” (EXPTE. 21061201C01).**

#### **PRIMERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a,

Código Seguro de Verificación	IV7GTSDN3FR5XS5Z6RFWD5RP6U	Fecha	27/10/2020 13:34:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GTSDN3FR5XS5Z6RFWD5RP6U">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GTSDN3FR5XS5Z6RFWD5RP6U</a>	Página	1/4



los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplido 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos oficiales: título de graduado en Educación Secundaria, título de Técnico Auxiliar (FP I) o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### SEGUNDA. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección, que se desarrollará con sujeción a los principios de no discriminación e igualdad, capacidad y publicidad, será el CONCURSO, con una puntuación máxima de 10 puntos, siendo los méritos a valorar:

##### A) **Experiencia laboral** (hasta un máximo de 7 puntos)

- a) 0,5 puntos por cada mes trabajado en administración local en una plaza de Auxiliar Administrativo (subgrupo C2).
- b) 0,3 puntos por cada mes trabajado en otra Administración en una plaza de Auxiliar Administrativo (subgrupo C2).

##### B) **Méritos académicos** (hasta un máximo de 3 puntos)

Por la participación y aprovechamiento en actividades de formación y/o perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo a que se opta, no pudiendo ser valoradas actividades formativas de otra naturaleza, se valorará según el siguiente baremo:

- Por cada actividad formativa de 1 a 10 horas: 0,2 puntos.
- Por cada actividad formativa de 11 a 30 horas: 0,4 puntos.
- Por cada actividad formativa de 31 a 60 horas: 0,8 puntos.
- Por cada actividad formativa de 61 a 120 horas: 1,5 puntos.
- Por cada actividad formativa de más 120 horas: 3,0 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7GTSDN3FR5XS5Z6RFWD5RP6U	Fecha	27/10/2020 13:34:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GTSDN3FR5XS5Z6RFWD5RP6U">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GTSDN3FR5XS5Z6RFWD5RP6U</a>	Página	2/4



En caso de empate, lo resolverá el Tribunal de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Secretaría de Estado en Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado del ejercicio correspondiente.

A las personas preseleccionadas por el SAE, tras la comprobación de los requisitos exigidos en la oferta remitida y acreditados por la oficina gestora del SAE, se les convocará por el Ayuntamiento de Rociana indicándoles el lugar, la fecha y hora donde acudir concediéndoles un plazo máximo de 2 días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa para la selección conforme al concurso previsto en la Base segunda.

A los/as aspirantes se les realizará la valoración de los méritos presentados y debidamente acreditados.

El Tribunal de selección se reunirá para llevar a cabo la selección el día 5 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas en la Casa Consistorial.

Los anuncios referidos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios Oficial del Ayuntamiento de Rociana del Condado y en la página Web del mismo, con independencia de que los/as aspirantes preseleccionados por el SAE sean llamados por teléfono, por la Concejalía de Recursos Humanos y Personal.

Una vez finalizado el proceso, el Tribunal elevará al órgano correspondiente el listado definitivo con las puntuaciones finales, para la contratación laboral del/la aspirante con mayor puntuación.

### **TERCERA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN:**

El Tribunal Calificador está formado de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo el siguiente:

*PRESIDENTE:* Antonio Reinoso Carriedo, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Suplente: Eduardo Infante Gómez, funcionario con habilitación de carácter nacional.

*SECRETARIA:* M<sup>a</sup> del Valle Cabrera Ramírez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Rociana del Condado.

Suplente: Josefa Joaquina Marquez Gutierrez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Rociana del Condado.

#### *VOCALES:*

- Josefa María Muñoz Martín, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Rociana del Condado.  
Suplente: M<sup>a</sup> Carmen Carballo Alvarez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Rociana del Condado.
- Elisa M<sup>a</sup> Dominguez Riquel, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Rociana del Condado.  
Suplente: Eugenio Gil Fernandez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Rociana del Condado.
- Elias Mantero Morejon, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Rociana del Condado.  
Suplente: M<sup>a</sup> Carmen Velasco Pérez, funcionaria carrera del Ayuntamiento de Rociana del Condado.

Código Seguro de Verificación	IV7GTSDN3FR5XS5Z6RFWD5RP6U	Fecha	27/10/2020 13:34:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GTSDN3FR5XS5Z6RFWD5RP6U">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GTSDN3FR5XS5Z6RFWD5RP6U</a>	Página	3/4





Junto a los/as miembros titulares se han nombrado suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, siempre que sea posible, a la paridad en la composición de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quiénes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

#### **CUARTA. NORMA FINAL.**

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir, a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado.

Contra las decisiones del Tribunal, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde de Rociana del Condado.

En Rociana del Condado, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,  
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Diego Pichardo Rivero.

Código Seguro de Verificación	IV7GTSDN3FR5XS5Z6RFWD5RP6U	Fecha	27/10/2020 13:34:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GTSDN3FR5XS5Z6RFWD5RP6U">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GTSDN3FR5XS5Z6RFWD5RP6U</a>	Página	4/4

